

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG**

Lima, 04 de enero de 2024

**VISTO:** El Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAF-OGRH e Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000004-2024-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000002-2024-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 y el literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección, y entre sus funciones está designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma Entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida Entidad;

Que, mediante el Informe N° 000001-2024-INVERMET-GP, el señor Segundo Enrique Castillo Álvarez, Gerente de la Gerencia de Proyectos (GP), solicita a la Gerencia General el uso adelantado del periodo vacacional de cinco (5) días por temas estrictamente personales, desde el 4 hasta el 8 de enero de 2024, y propone que el servidor CAS César Enrique Acosta Navarro asuma las funciones de Gerente de la GP;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, a través del Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAF-OGRH e Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG, señala que el servidor César Enrique Acosta Navarro puede asumir la delegación de funciones temporales de Gerente de la GP durante el periodo vacacional del titular de la citada Gerencia, en adición a sus funciones de Especialista en Gestión de Proyectos para la GP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000001-2024-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000002-2023-INVERMET-OGAJ, otorga opinión legal favorable para la referida designación temporal mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, desde el 04 de enero de 2024, las funciones de Gerente de la Gerencia de Proyectos al servidor **CAS CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO**, en adición a sus funciones de Especialista en Gestión de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, siendo el último día de ejercicio en dicha designación temporal el 8 de enero de 2024, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

##### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

##### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**